



EXTRACTO de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, línea 2 (Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), modalidades: "B.3, B.4 y B.5". (2020062525)

BDNS(Identif.):533946

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan con la presente resolución, para las modalidades B.3 y B.4: municipios, entidades locales menores, mancomunidades integrales o empresas concesionarias de los servicios públicos correspondientes a cada modalidad.
2. Así mismo, en la modalidad B.4, serán beneficiarios las asociaciones sin ánimo de lucro cuando presten servicios sociales asistenciales y soliciten vehículos para la categoría M2, N1, L7e, y L6e.
3. Para la modalidad B.5: los municipios y entidades locales menores.

Segundo. Objeto.

La presente resolución establece la convocatoria correspondiente a las subvenciones públicas para el fomento de la movilidad eléctrica y de la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre, cofinanciados con un porcentaje de cofinanciación del 80 % con fondos FEDER Extremadura (P.O. 2014-2020), para el ejercicio 2020, por un importe total de 1.804.000 €. Con la presente convocatoria se subvencionarán actuaciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos, así como al desarrollo de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las presentes ayudas se rigen por lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 2019 de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura (DOE número 168, de 30 de agosto de 2019).

Cuarto. Cuantía.

Las actuaciones y modalidades cofinanciadas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020 se imputarán a la posiciones presupuestarias y programas de financiación/elemento PEP establecidos en la tabla siguiente donde quedan especificados por línea, beneficiarios, actuación y tipo de modalidad los programas de financiación afectados, centro gestor, posición presupuestaria así como su distribución temporal y económica:

Línea de ayuda	Programa financiación/Elemento PEP	Posición presupuestaria	Tipo Modalidad	Anualidad 2021 (€)	Anualidad 2022 (€)	TOTAL (€)
2	20190209. Ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas.	G/333A/76000	- Anexo I. - Actuación B). - Modalidades: B.3, B.4 y B.5	75.000	225.000	790.000
		G/333A/76100		25.000	75.000	
		G/333A/77000		100.000	190.000	
		G/333A/78900		50.000	50.000	

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 9 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •

